

**1189-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las doce horas con cincuenta y cinco minutos del diecinueve de junio de dos mil diecisiete.

**Proceso de renovación de estructuras del partido Liberación Nacional en los distritos y movimientos sectoriales del cantón Siquirres de la provincia de Limón.**

Mediante resoluciones n.º 1011-DRPP-2017 de las ocho horas con seis minutos del cinco de junio del año dos mil diecisiete y 1075-DRPP-2017 de las nueve horas con treinta y nueve minutos del ocho de junio del año dos mil diecisiete, este Departamento comunicó al partido Liberación Nacional que, en las estructuras distritales electas el día dos de abril de dos mil diecisiete, en el cantón de Siquirres, de la provincia de Limón, se acreditaron los movimientos sectoriales, y las estructuras de los distritos de Pacuarito, Florida, Germania, El Cairo y Alegría; excepto el distrito de Siquirres, que presentó una nueva inconsistencia; en virtud de que el señor Kenneth Alberto Calvo Calderón, cédula de identidad número 701880964, designado como delegado adicional no cumplía con el requisito de inscripción electoral correspondiente, de conformidad con el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas circunstancia que, en atención a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), debía ser oportunamente subsanada de previo a la autorización de celebración de la asamblea cantonal de Siquirres.

En atención a la prevención referida, en fecha trece de junio del año en curso, el partido Liberación Nacional aportó resolución de su Tribunal Electoral Interno n.º 2 de las dieciocho horas del lunes doce de junio de dos mil diecisiete, en la cual se excluye a Kenneth Alberto Calvo Calderón, del cargo de delegado territorial y en su lugar se acredita a Lisandro Gabriel Villalobos Carranza cédula de identidad 304120221.

Así las cosas, a partir de los estudios realizados por este Departamento, esta Administración Electoral constata que la estructura en el distrito de Siquirres del cantón de Siquirres de la provincia de Limón del partido Liberación Nacional no presenta inconsistencias y queda integrada de la siguiente manera:

**DISTRITO SIQUIRRES**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
303840081	MONICA DE LOS ANGELES SANCHEZ UMAÑA	PRESIDENTE PROPIETARIO
702200716	KENDER ENRIQUE PORRAS ACUÑA	SECRETARIO PROPIETARIO

302680572	NIEVES SALAS BRAVO	TESORERO PROPIETARIO
700680097	ROGER HERIBERTO TENCIO JIMENEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
301920070	FLORA MARIA UMAÑA ROJAS	SECRETARIO SUPLENTE
304330633	FERNANDO ALONSO COTO CHAVES	TESORERO SUPLENTE

#### FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
701040962	DESIRE YORDANA CASH ARAYA	FISCAL PROPIETARIO
108660087	MIGUEL ORDOÑEZ DURAN	FISCAL SUPLENTE

#### DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502280407	JORGE LUIS ALVAREZ ROSALES	TERRITORIAL
701320054	YOXANA DEBORA STEVENSON SIMPSON	TERRITORIAL
701330745	MANGELL MC LEAN VILLALOBOS	TERRITORIAL
701260828	HELEN VANESSA ACUÑA CASORLA	TERRITORIAL
801000233	PEDRO JOAQUIN ORTIZ BARAHONA	TERRITORIAL
107270353	SUSANA PATRICIA ZAMORA FONSECA	ADICIONAL
700600274	ALEXIS GERARDO HERNANDEZ SAENZ	ADICIONAL
603750101	MARIA DE LOS ANGELES CHEVES GUTIERREZ	ADICIONAL
304120221	LISANDRO GABRIEL VILLALOBOS CARRANZA	ADICIONAL

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido Liberación Nacional completó satisfactoriamente las estructuras de las asambleas distritales en el cantón **SIQUIRRES** de la provincia de Limón, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Reglamento citado, **se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el numeral veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/smm/dsd  
C.: Expediente n.º14736-68, Partido Liberación Nacional  
Área de Registro de Asambleas  
Ref., No.: 7215-2017